ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-054-2025

En el Municipio de **La Virginia, Risaralda**, el suscrito Representante Legal de la Entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2195 de 2022, procede a formalizar el presente Acto de Aceptación de Oferta, el cual constituye el contrato entre las partes.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DATOS	ENTIDAD ESTATAL (CONTRATANTE)	CONTRATISTA
Nombre / Razón Social	**MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**	**NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ**
NIT / Cédula	**891.480.027-1**	**1.087.561.841-1**
Representante Legal	**JUAN CARLOS BOTERO BARON**	**NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ**
Identificación Rep. Legal	**C.C. 18.610.161**	**C.C. 1.087.561.841**
Calidad de Actuación	Alcalde Municipal (Acta Posesión 29/12/2023)	Persona Natural - Propietaria
Dirección	Carrera 8 No. 5-35, La Virginia	[Dirección reportada en RUP/Oferta]
Correo Electrónico	administrativa@lavirginia-risaralda.gov.co	[Correo reportado en Oferta]
Domicilio Contractual	**La Virginia, Risaralda**	**La Virginia, Risaralda**

2. CONSIDERANDOS

1. Que el **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, requiere satisfacer la necesidad denominada: **"SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS DESTINADAS A MEJORAR LA MOVILIDAD, AUTONOMIA Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA"**.
2. Que la modalidad de selección corresponde a **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la Entidad publicó la invitación pública y los estudios previos en la plataforma SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.
4. Que el **Informe del Comité Evaluador** de fecha **18 de diciembre de 2025**, recomendó la adjudicación a favor de **NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ**, por cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, además de presentar el **MENOR PRECIO**.
5. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y el acto de aceptación constituyen el contrato.

3. CUERPO DE CLÁUSULAS (EL CONTRATO)

CLÁUSULA 1. OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS DESTINADAS A MEJORAR LA MOVILIDAD, AUTONOMIA Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.

CLÁUSULA 2. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES: El contratista se obliga a entregar los bienes conforme a la siguiente tabla técnica literal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (LITERAL)	UNIDAD	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**Silla de ruedas plegable**. Fabricada en acero o aluminio. Bracero removibles. Pieceros removibles graduables en altura. Tapizado en lona de alta resistencia. Ruedas delanteras de $8"$ macizas. Ruedas traseras de $24"$ rin en plástico inyectado inflables o macizas. Acabado en pintura electrostática negra lisa para proteger de la oxidación. Frenos de empujar en ruedas traseras. Peso máximo usuario 100kg.	Unidad	**16**	**$688.000**	**$11.008.000**

CLÁUSULA 3. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **ONCE MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.008.000)**, incluido IVA y demás tributos. **FORMA DE PAGO:** El municipio de La Virginia Risaralda, realizará el pago del valor del contrato mediante **acta única de pago**, una vez sean

entregados los elementos requeridos por la subsecretaria de salud y previo informe de recibido a satisfacción del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social En Salud y aportes a Parafiscales.

CLÁUSULA 4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **Quince (15) días** calendario, sin exceder el **31 de diciembre de 2025**. El lugar de entrega serán las instalaciones de la Alcaldía Municipal (Almacén).

CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato se amparan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	VALOR
764	2.3.2.02.02.009-91310-1906028-24012-INV-84	$11.008.000

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad definidas. 2. Obrar con lealtad y buena fe. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. 4. Cumplir con los estándares ambientales y de seguridad en el trabajo. 5. Defender los intereses del MUNICIPIO en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (TRANSCRIPCIÓN LITERAL): a. Suministrar las ayudas técnicas de acuerdo a las solicitudes por parte de la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía municipal (almacén), conforme a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. b. Realizar antes del suministro de estas, una **visita de toma de medidas** a los posibles beneficiarios con el fin de garantizar que la silla se ajuste a las necesidades propias de cada uno, trasladándose al domicilio de cada persona beneficiada. c. Entregar cada silla debidamente identificada para facilitar el inventario ante la Secretaría de Gestión Administrativa (Almacén). d. Atender los requerimientos realizados por la alcaldía municipal por intermedio del funcionario encargado de la supervisión. e. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Cancelar el valor pactado. 2. Designar supervisor. 3. Suministrar información y apoyo logístico. 4. Verificar pagos de seguridad social.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del Municipio una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	**10%**	Mínimo un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus dependientes.

CLÁUSULA 11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista guardará reserva total sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual a los que tenga acceso.

CLÁUSULA 12. MULTAS, PENAL Y CADUCIDAD: - **Multas:** 1% del valor total por cada semana de mora, sin superar el 10%.

- **Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento total, la parte que incumplió pagará el 20% del valor total del contrato.
- **Caducidad:** La Entidad podrá declarar la caducidad según lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la **Subsecretaría de Salud** o quien designe el ordenador del gasto, cumpliendo funciones de vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica (Art. 83-84 Ley 1474/2011).

CLÁUSULA 14. LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o al recibo a satisfacción (Art. 11 Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA 15. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, se consideran válidas las notificaciones enviadas a los correos electrónicos reportados en la Tabla de Identificación y a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 16. FIRMA ELECTRÓNICA Y PERFECCIONAMIENTO (SECOP II): Este Acto de Aceptación se entiende perfeccionado con la aprobación de la oferta en la plataforma SECOP II. De acuerdo con la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos y firmas electrónicas generadas por el sistema tienen plena validez jurídica, sustituyendo la firma manuscrita.

Para constancia se firma en **La Virginia, Risaralda**, a los **22 días del mes de diciembre de 2025**.

(Firmado Electrónicamente en SECOP II) JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal Municipio de La Virginia

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico - Contratista –